



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0453-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente N° 08517-2020, presentado por el administrado RENATO ALONSO VECORENA SANTA MARIA con DNI N° 45447165, ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio, ubicado en la Mz M-8 Lote 01 sector Santa Cruz; distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 416.50 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 11.12.2020
- Copia de DNI N° 45447165 de Renato Alonso Vecorena Santa María
- Copia fedateada de Compra venta que otorga Sheilla Veronica Vecorena Santa María de fecha 11.02.2020
- Planos de ubicación y perimétrico Láminas U-1, P-1; elaborados por el Arq. Moisés Sumari Jara con CAP N° 20636.
- Recibo de pago N° 20369 por el monto de S/173.00 de fecha 11.12.2020

Que, los datos técnicos del predio son:

Poseionario:	Renato Alonso Vecorena Santa María
Ubicación del predio:	Mz M-8 Lote 01
	Sector Santa Cruz
	Av. Alfonso Ugarte y Av. Principal
Distrito:	Asia
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área declarada:	416.50 m ² .

Sección de Vía: Se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 96 con sección vial de 100 m, según RD N° 138-82 TC/CA; luego hacia el este por la propuesta como Av. Principal y Av. Alfonso Ugarte, las que se debe validar mediante Planeamiento Integral.

Que, con INFORME N° 1020-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.12.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio que se encuentra ubicado en la Mz M-8 Lote 01 sector Santa Cruz; distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 416.50 m²; tiene zonificación de Zona Residencial Densidad Media (RDM), según Municipalidad distrital de Asia, También debe ubicarse la zona de Reglamentación Especial - Clase 3 considerando la zona de la línea del Gas de Camisea; el predio requiere Planeamiento Integral de acuerdo al DS N° 022-2016- VIVIENDA;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS N° 022-2016-VIVIENDA, art 101; Ordenanza N° 06-95 -MPC y modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

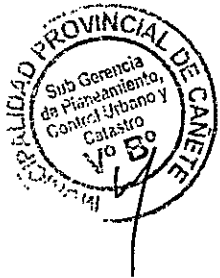
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO de ZONIFICACION Y VIAS N° 0221-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.12.2020 solicitado por el administrado RENATO ALONSO VECORENA SANTA MARIA con DNI N° 45447165, ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en la Mz M-8 Lote 01 sector Santa Cruz; distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 416.50 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175738



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0221-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº08517-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la Av. Alfonso Ugarte esquina con Av. Principal; Mz M8-Lote 01, Sector Santa Cruz, jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 416.50 m²; tiene la siguiente zonificación:

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM):

ZONIFICACION	USOS PERMITIDOS	DENSIDAD NETA	LOTE MINIMO m2	FRENTE MINIMO ml	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (pisos)	AREA LIBRE MINIMA A (%)	ESTACIONAMIENTO (4)	RETIRO FRONTAL	USOS PERMISIBLES Y COMPATIBLES
Residencial de Baja Densidad Media RDM	Unifamiliar	420	120	8	3	30%	1 cada vivienda	1.5	CV
	Multifamiliar	1330	160	8	5	40%	1 cada vivienda	3	CV
	Multifamiliar (1)	1330 (1250)	200	10	7	40%	1 cada vivienda	5	CV
	Conjunto Residencial	1330	2500	20	5	50%	1 cada vivienda	5	CV, E1, E2

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la Carretera Panamericana Sur altura del km 11 luego hacia el este por la propuesta como Av. Principal y Av. Alfonso Ugarte, las que se debe mediante Planeamiento Integral.

Este certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

RENATO ALONSO VECORENA SANTA MARIA

DNI Nº 45447165

San Vicente de Cañete, 30 de Diciembre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses